



UNAP

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Facultad de Ingeniería
de Sistemas e Informática- FISI

RESOLUCIÓN DECANAL N° 016-2024-D-FISI-UNAP

Iquitos, 18 de enero del 2024

Visto, el memorando N° 004-D-FISI-UNAP-2024 de fecha 18 de enero 2024, con el que, el Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática, solicita se emita Resolución Decanal, conformando el Comité de Grados y Títulos de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática – FISI.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67º establece que: “el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponde al Decano...”, otorgándole atribuciones de acuerdo al art. 70 de la citada ley, el art. 129 del Estatuto, aprobado con fecha 31 de marzo de 2021, el art. N° 55 del Reglamento General de la Universidad y el literal m) del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 157-2021-UNAP el 05 de noviembre de 2021.

Que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 011-2021-AU-UNAP de fecha 07 de octubre de 2021, se aprueba el **informe final del proceso electoral 2021**, que contiene los resultados de la elección de rector, vicerrectores director de la Escuela de Postgrado, decanos, representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) y los representantes de los estudiantes de postgrado ante el Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado, el resultado final indica que el Dr. Ángel Enrique López Rojas, con DNI 05328852 y docente principal a tiempo completo ha sido elegido Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI).

Que, mediante el **Artículo Segundo** de la acotada Resolución de Asamblea Universitaria de fecha 07 de octubre de 2021, se reconoce con eficacia anticipada, por el periodo que comprende el mandato conforme lo establece el artículo 127º del estatuto concordante con el artículo 68º de la ley Universitaria, en la que indica que los decanos son elegidos por un periodo de cuatro (4) años, (del 29 de setiembre 2021 al 29 de setiembre de 2025).

Que, el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante la Asamblea Universitaria y Consejo Universitario conforme lo dispone la Ley Universitaria y el Estatuto, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 003-2021-UNAP de fecha 31 de marzo de 2021.

Que, la graduación y titulación universitaria es la culminación del proceso de estudios curriculares en la UNAP, que se acredita con la obtención del diploma de grado académico o del título profesional.

Que, conforme al artículo 60 del Estatuto, concordante con el artículo 44 de la ley N° 30220, establece; la UNAP otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y títulos profesionales que correspondan, a nombre de la nación.

Que, el artículo 45 de la ley 30220, establece que, la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas.

Que, conforme el reglamento de grados y títulos aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 101-2018-CU-UNAP del 18 de octubre de 2018, en su artículo 7º establece que, el Decano conforma un comité de grados y títulos para su dependencia, que estará integrado por al menos tres (03) docentes de la universidad nacional e la amazonia peruana inscritos en el DINA de CONCYTEC, que hayan aprobado el examen de conducta responsable de investigación (CRI); será presidido por el director de la Unidad de Investigación de la facultad y en.../ Al instalarse el comité o los sub comités deben contar con un libro de actas, para el registro de sus acuerdos. Su periodo de vigencia es por un año, pudiendo ser renovado.

Que, Sus funciones se encuentran detalladas en el artículo 8º del reglamento mencionado líneas arriba.

**UNAP***"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"***Facultad de Ingeniería
de Sistemas e Informática- FISI**

Que, con memorando Nº 004-D-FISI-UNAP-2024 de fecha 18 de enero de 2024, el decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática (FISI), solicita, se debe emitir la Resolución Decanal, conformando el comité de Grados y Títulos de la FISI, con cargo a dar cuenta al Consejo de facultad; el mismo que estará conformado por los siguientes docentes:

Ing. Saul Flores Nunta Dr.	Presidente
Ing. José Edgar García Díaz Mgr.	Primer Miembro
Ing. Rafael Vilca Barbaran Mgr.	Segundo Miembro

En uso de las atribuciones conferidas por ley Universitaria Nº 30220, el estatuto, y demás normas vigentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Conformar el Comité de Grados y Títulos de la FISI, con eficacia anticipada al 13 de enero del 2024, hasta el 12 de enero del 2025, el mismo que estará integrado por los docentes de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana siguientes:

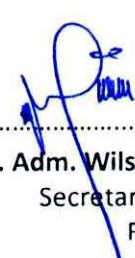
Ing. Saul Flores Nunta Dr.	Presidente
Ing. José Edgar García Díaz Mgr.	Primer Miembro
Ing. Rafael Vilca Barbaran Mgr.	Segundo Miembro

ARTICULO SEGUNDO. – Elévese la presente resolución a las instancias correspondientes de la UNAP, a fin de que se reconozca como tal a los servidores docente y se cumpla con lo establecido.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dr. ANGEL ENRIQUE LÓPEZ RÓJAS
DECANO
FISI - UNAP




Lic. Adm. Wilson Panduro Curitima
Secretario Académico
FISI - UNAP

CC. Dependencias FISI, otros y Archivo